



RESOLUCIÓN No. SETEC-REC-A-2018-044

Ing. José Stalin Basantes Moreno
**SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES PROFESIONALES**

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que: *"[...] La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación [...]"*;
- Que** el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Registro Oficial No. 889 de 9 de diciembre de 2016, determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema"*;
- Que** el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, expedido con Decreto Ejecutivo No. 1435 de 23 de mayo de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 9 de 07 de junio de 2017, en su Disposición Transitoria Primera determina que en todo el Decreto Ejecutivo No. 860, sustitúyase la frase "Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional" por "Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales";
- Que** el Decreto Ejecutivo No. 860 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 del 11 de enero de 2016, con última reforma realizada con Decreto Ejecutivo No. 161 de 18 de septiembre del 2017, en su artículo 5 sobre el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, actual Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, determina entre sus atribuciones, las siguientes: *"f) Aprobar normas o estándares nacionales para la certificación de cualificaciones y para el reconocimiento de organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones; g) Aprobar normas para la calificación de operadores de capacitación profesional"*; y en su artículo 7 entre las atribuciones de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, consta la

78

siguiente: "f) Reconocer organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones";

- Que** en la quinta sesión extraordinaria del 29 de septiembre del 2017, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en uso de la atribución establecida en el artículo 5 literal i) del Decreto No. 860, designar al ingeniero José Stalin Basantes Moreno como Secretario Técnico, en concordancia y en ejecución de dicha designación, con acción de personal No. 143 de 03 de octubre de 2017, se designó como Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales al ingeniero José Stalin Basantes Moreno; con todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo;
- Que** con Resolución No. SO-01-008-2018 de fecha 20 de febrero de 2018, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 210 de 28 de marzo de 2018;
- Que** mediante Resolución No. SETEC-2018-008 de fecha 10 de abril del 2018, el Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad.
- Que** con Resolución No. SETEC-REC-2018-009 de 22 de febrero de 2018, la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, resuelve reconocer a la Organización HSE Ecuador EHSQ C.L., como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC).
- Que** la Organización HSE Ecuador EHSQ C.L, conforme consta en el Servicio de Rentas Internas, cuenta con el Registro Único de Contribuyentes en calidad de persona jurídica, con No.0691750280001, y dentro de sus actividades económicas consta: "Actividades de enseñanza, capacitación en seguridad industrial, salud ocupacional, ambiente";
- Que** la Organización HSE Ecuador EHSQ C.L., presentó el formulario No. SETEC-SLTUD-A-OEC-2018-011 de 05 de junio de 2018, para ampliar su reconocimiento como un Organismo Evaluador de la Conformidad en materia de certificación de personas;
- Que** el día 06 de junio del 2018, el personal técnico de la Dirección de Calificación y Reconocimiento de la Setec, realizó la evaluación documental y el 07 de junio de 2018 se realizó la visita in situ del solicitante, en las que no se identificaron "No Conformidades", como consta en el informe de evaluación documental y evaluación in situ No. SETEC-A-OEC-2018-011 de 20 de junio de 2018;
- Que** a través de memorando No. SETEC-DCR-2018-0148-M de 06 de julio de 2018, la Directora de Calificación y Reconocimiento, remitió a la máxima autoridad, el Informe Técnico No. SETEC-DCR-A-OEC-2018-011 de 05 de julio de 2018, y solicitó emitir la resolución de ampliación del reconocimiento a favor de la Organización HSE Ecuador EHSQ C. L.



En ejercicio de las atribuciones que le confieren el literal f) del artículo 7 del Decreto No. 860 y la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para Certificación de Personas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar el reconocimiento a la Organización HSE Ecuador EHSQ C.L., con RUC No. 0691750280001, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas (OEC). Conforme en documento anexo a la presente Resolución denominado "Alcance de la ampliación".

Artículo 2.- Reconocer como responsable de toma de decisiones de la Certificación de Personas en Competencias Laborales, al Coordinador del Comité de la Organización HSE Ecuador EHSQ C.L.


Artículo 3.- El OEC deberá cumplir con el Reglamento de Uso del Manual de Identidad Corporativa de la Setec.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera.- Encárguese la Dirección de Asesoría Jurídica la actualización y registro de la información en el Sistema de Información de Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los nueve (09) días del mes de julio de 2018.

Comuníquese y publíquese.-


Ing. José Stalin Basantes Moreño
SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES PROFESIONALES



ll/dr

N



ALCANCE DE LA AMPLIACIÓN AL RECONOCIMIENTO

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD PARA CERTIFICACIÓN DE PERSONAS EN COMPETENCIAS LABORALES

ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD	ORGANIZACIÓN HSE ECUADOR EHSQ C L
INFORME DE CALIFICACIÓN TÉCNICA No.	SETEC-DCR-A-OEC-2018-011
DIRECCIÓN PRINCIPAL	Calle Veloz y Carlos Zambrano; Edificio: UTE; Piso: 3; Oficina No.301; Referencia: frente al Royal Club
CIUDAD, PAÍS	Riobamba, Ecuador

Se recomienda la ampliación al reconocimiento por parte de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la certificación de personas en competencia laborales, con el siguiente alcance:

1	<p>Perfil: Aplicaciones y proyectos de construcción</p> <p>Unidad de Competencia 1. Elaborar planos de proyectos de construcción según especificaciones técnicas y siguiendo las indicaciones del profesional de jerarquía superior.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Realizar la confección y puesta en obra de hormigones y morteros, según las especificaciones técnicas establecidas en los planos de construcción.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Realizar actividades de emblocado, solado y alicatado, aplicando los procedimientos técnicos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 4 Medir unidades de obra, aplicando las normas y procedimientos convencionales de medición</p>	<p>Perfil SETEC: Aplicaciones y proyectos de construcción</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la conformidad - Esquema de Certificación: Prevención en riesgos laborales, de fecha 27 de julio de 2017, Versión V-001, Código C-AYPC-201707
2	<p>Perfil: Asistencia de obras civiles</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar actividades de levantamiento de Información de la Obra de acuerdo a procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Asistir al inmediato superior en el avance del proceso constructivo de acuerdo a las especificaciones técnicas de la obra.</p>	<p>Perfil SETEC: Asistencia de obras civiles</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la conformidad - Esquema de Certificación: Asistencia de obras civiles, de fecha 02 de mayo de 2017,

78

		<p>Versión V-001, Código C-AOC- 201704</p>
3	<p>Perfil: Diseño y planificación de obras civiles - Prevención de riesgos laborales en diseño y planificación de construcciones</p> <p>Unidad de Competencia 1. Desarrollar proyectos de construcción de obras civiles en base a la normativa vigente.</p>	<p>Perfil SETEC: Diseño y planificación de obras civiles</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la conformidad</p> <p>Esquema de Certificación: Prevención de riesgos laborales en diseño y planificación de construcciones, de fecha 21 de septiembre de 2017, Versión V-001, Código C-PRLDYPC-201709</p>
4	<p>Perfil: Conservación y manejo de recursos naturales</p> <p>Unidad de Competencia 1. Ejecutar acciones de conservación y manejo de la biodiversidad en ecosistemas terrestres y acuáticos; urbanos y rurales</p> <p>Unidad de Competencia 2. Implementar acciones que favorezcan el uso racional, sustentable y sostenible de los recursos naturales.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Realizar actividades de prevención, control y mitigación que mejoren la calidad ambiental de los recursos naturales bióticos y abióticos.</p> <p>Unidad de Competencia 4 Implementar planes y proyectos de educación e interpretación ambiental en articulación con la comunidad.</p>	<p>Perfil SETEC: Conservación y manejo de recursos naturales</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la conformidad</p> <p>Esquema de Certificación: Conservación y manejo de recursos naturales, de fecha 27 de septiembre de 2017, Versión V-001, Código ATS-CYMRN- 201709</p>
5	<p>Perfil: Gestión forestal</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar la organización y supervisión de las operaciones de inventario y seguimiento del hábitat natural.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Gestionar la maquinaria, equipos e instalaciones de la explotación forestal.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Gestionar los aprovechamientos forestales no madereros.</p> <p>Unidad de Competencia 4 Gestionar los aprovechamientos forestales madereros.</p>	<p>Perfil SETEC: Gestión forestal</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la conformidad</p> <p>Esquema de Certificación: Gestión Forestal, de fecha 18 de julio de 2017, Versión V-001, Código AYP-GF-201707</p>



6	<p>Perfil: Instalaciones eléctricas</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar actividades previas a la instalación eléctrica, de acuerdo a los requerimientos técnicos y procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Ejecutar la instalación eléctrica en edificios, locales comerciales y viviendas, de acuerdo a los requerimientos técnicos y procedimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Realizar el control de las instalaciones eléctricas cumpliendo con normas de higiene, salud y seguridad en el trabajo.</p>	<p>Perfil SETEC: Instalaciones eléctricas</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la conformidad</p> <p>Esquema de Certificación: Instalaciones eléctricas, de fecha 14 de julio de 2016, Versión V-002, Código ATS-IE-201607</p>
7	<p>Perfil: Supervisión en ejecución de obra civil - Supervisión de prevención de riesgos laborales en ejecución de obras civiles</p> <p>Unidad de Competencia 1. Interpretar planos de construcción de obras civiles según las especificaciones técnicas y normas de seguridad industrial e higiene y el plan de manejo ambiental.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Controlar el proceso constructivo cumpliendo las especificaciones y normas técnicas, de seguridad y el plan de manejo ambiental vigente.</p>	<p>Perfil SETEC: Supervisión en ejecución de obra civil</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la conformidad</p> <p>Esquema de Certificación: Supervisión de prevención de riesgos laborales en ejecución de obras civiles, de fecha 06 de septiembre de 2017, Versión V-001, Código C-SPREOC-201709</p>
8	<p>Perfil: Instalación de equipos y máquinas eléctricas</p> <p>Unidad de Competencia 1. Realizar instalaciones de servicios especiales en el entorno de los edificios, siguiendo las especificaciones técnicas dadas en los respectivos planos y brindando el mantenimiento requerido.</p> <p>Unidad de Competencia 2. Realizar el diseño, construcción y mantenimiento de equipos e instalaciones eléctricas automatizadas, verificando que su funcionamiento se ajuste a los requerimientos establecidos.</p> <p>Unidad de Competencia 3 Realizar la construcción y mantenimiento de equipos e instalaciones de distribución y suministro de energía eléctrica en media y baja tensión, aplicando las normas técnicas y de seguridad convencionales</p> <p>Unidad de Competencia 4 Realizar la construcción y mantenimiento de máquinas eléctricas estáticas y rotativas, siguiendo las especificaciones</p>	<p>Perfil SETEC: Instalación de equipos y máquinas eléctricas</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la conformidad</p> <p>Esquema de Certificación: Instalación de equipos y máquinas eléctricas, de fecha 3 de julio de 2017, Versión V-001, Código EGYA- IEME - 201706</p>

	<p>técnicas del diseño o plan de mantenimiento y en condiciones de seguridad.</p>	
<p>9</p>	<p>Perfil: Instalación y mantenimiento de equipos electrónicos y eléctricos Unidad de Competencia 1. Realizar la instalación y mantenimiento de equipos electrónicos de sonido de baja potencia en condiciones de seguridad, estándares de calidad y cuidado del medio ambiente. Unidad de Competencia 2. Realizar la instalación y mantenimiento de equipos electrónicos de TV y de video en condiciones de seguridad, estándares de calidad y cuidado del medio ambiente. Unidad de Competencia 3. Realizar la instalación y mantenimiento de equipos electrónicos microinformáticos en condiciones de seguridad, estándares de calidad y ciudad del medio ambiente. Unidad de Competencia 4. Realizar la instalación y mantenimiento de equipos de telecomunicación en condiciones de seguridad, estándares de calidad y cuidado del medio ambiente.</p>	<p>Perfil SETEC: Instalación y mantenimiento de equipos electrónicos y eléctricos</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la conformidad</p> <p>Esquema de Certificación: Instalación y mantenimiento de equipos electrónicos y eléctricos, de fecha 3 de julio de 2017, Versión V-001, Código EGYA- IYMEEE - 201707</p>
<p>10</p>	<p>Perfil: Operaciones de ensamblaje y mantenimiento de equipos electrónicos Unidad de Competencia 1. Realizar operaciones de ensamble, montaje, configuración, verificación y mantenimiento de equipos de telecomunicación, conforme a especificaciones técnicas, instrucciones del fabricante y estándares de calidad, en condiciones de seguridad e higiene laboral. Unidad de Competencia 2. Realizar operaciones de ensamble, montaje, configuración, verificación y mantenimiento de equipos de audio y video, conforme a especificaciones técnicas, instrucciones del fabricante y estándares de calidad, en condiciones de seguridad e higiene laboral. Unidad de Competencia 3. Realizar operaciones de ensamble, montaje, configuración, verificación y mantenimiento de equipos con circuitos de electrónica digital y micro procesados, conforme a especificaciones técnicas, instrucciones del fabricante y estándares de calidad, en condiciones de seguridad e higiene laboral.</p>	<p>Perfil SETEC: Operaciones de ensamblaje y mantenimiento de equipos electrónicos</p> <p>- Resolución No. SO-01-008-2018 Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la conformidad</p> <p>Esquema de Certificación: Operaciones de ensamblaje y mantenimiento de equipos electrónicos, de fecha 19 de abril de 2017, Versión V-001, Código RCEPED- OEMEQ- 201704</p>